

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3
R.M. N° 177/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 177/07

Sucre, 13 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 221/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse para el Proyecto "Fomento a la Producción Lechera Potolo - Chaunaca D -8".

Que, el Gobierno Municipal, en marco de los acuerdos firmados en ocasión de la realización de la Mesa Municipal del Dialogo Bolivia Productiva en la gestión 2004 y siendo la finalidad la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, conforme al Art. 5° de la ley 2028, y su competencia ejecutar planes y programas que permitan impulsar iniciativas de emprendimiento que impulse a la consolidación de el legado de municipio productivo, de acuerdo con el Art. 8° - I - 12 del mismo instrumento. En esta misión y orientando sus acciones a favorecer la producción para la seguridad alimentaria ha visto por conveniente apoyar y cooperar al desarrollo de un Proyecto Lechero en el Distrito 8, para lo cual la pasada gestión 2006, ya se ha cooperado a los productores con la dotación de semilla de alfalfa como primera fase de este Proyecto que se encuentra en proceso de formulación.

Que, son partes intervinientes del Convenio:

1. El Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de Alcaldesa Municipal, el Ing. Manuel Cavero M. en su calidad de Sub Alcalde del Distrito 8 y el Ing. Gunar Rojas en su calidad de Jefe de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Municipal.
2. La Asociación de Pequeños Productores de Leche de Chuquisaca, el Comité Impulsor de Productores Lecheros de Potolo y Chaunaca, Centralía Provincial Oropeza 1ra. Sección, los módulos Lecheros de Potolo y Chaunaca, organizaciones representadas por los señores: Juan Oquendo Saigua, Presidente del Comité Impulsor, José Santos Romero Vicepresidente del Comité Impulsor, Sr. Eugenio Contreras Presidente Módulo Potolo y el Sr. Francisco Mostacedo, Presidente del Módulo Chaunaca.

Que, el objeto del convenio de referencia es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones entre los demandantes y las organizaciones que les apoyan para de modo conjunto desarrollar la producción lechera en el distrito, para lo cual se esta siguiendo las fases o etapas siguientes:

- Fase 1. Levantamiento de Línea de Base
- Fase 2. Capacitación y Organización
- Fase 3. Implantación de Forrajes
- Fase 4. Construcción de los Centros de Acopio Potolo y Chaunaca
- Fase 5. Formulación del Proyecto
- Fase 6. Gestión Financiera de Recursos para la compra de vacas lecheras.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

- Dotar de 300 Kg. de semilla de alfalfa para ampliar en 50 más el número de beneficiarios actuales que son de 120.
- Contratar consultor para la elaboración del Proyecto Lechero del Distrito 8



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Apoyo con materiales externos para la construcción de dos centros de acopio de leche en Potolo y Chaunaca.
- Asignar Recursos para Capacitación y Asistencia Técnica.
- Gestión Financiera para la compra de semovientes.

Que, por su parte las Organizaciones Beneficiarias y ADEPLECH se comprometen a:

- Realizar la Línea de Base
- Capacitar y Organizar la Directiva de los Módulos
- Brindar Asistencia Técnica
- Equipamiento de los Centros de Acopio

Que, los Módulos de Potolo y Chaunaca se comprometen a:

- Organizarse
- Gestionar ante Instituciones el Financiamiento respectivo
- Aportar con trabajo y materiales locales para los Centros de Acopio.
- Aportar el 20% del costo de las vacas.

Que, el presupuesto comprometido para la operativización del convenio es como sigue:

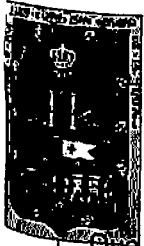
Fase	Requerimiento Total Bs.	Aporte ADEPLECH	Aporte Beneficiarios	Aporte Gob. Municipal
Línea de Base	8.500	8.000	500	0.00
Asistencia Técnica y Capacitación	8.000	2.000	1.000	5.000
Semilla para implantación de forrajes.	16.000			16.000
Materiales para Centros de acopio	22.000		5000	17.000
Elaboración del proyecto	12.000			12.000
Equipamiento del centro de acopio	80.000	80.000		
Semovientes	320.000		320.000	
Total	466.500	90.000	326.500	50.000
% participación		19	70	11

Que, para este fin se adjunta la Certificación Presupuestaria No. 20, se acredita la existencia de recursos, en la Categoría Programática 10.0000.11 "FOMENTO A LA PRODUCCION LECHERA POTOLO - CHAUNACA" "Fuente (41 - 119)" "IDH" Partida 752, cuenta con Bs. 50.000.

Que, el Gobierno Municipal siguiendo los procedimientos regulares, adquirirá o transferirá los recursos según sea el caso de los Bs. 50.000.

Que, la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, conjuntamente la Sub Alcaldía son los encargados de realizar el seguimiento al cumplimiento y correcta ejecución de las acciones concertadas en el convenio a los fines de obtener resultados positivos en la implementación del Proyecto. En caso de que se evidenciara el desvío o la mala utilización de los insumos comprados, LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS harán devolución de todos lo adquirido con recursos del Gobierno Municipal.

Que, el convenio tendrá una duración de un año computable desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado en caso de que al cabo de ese plazo, previa la evaluación que hagan las partes se convenga en la necesidad de renovarlo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pag. 3 de 3
R.M. N° 177/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, se establece en el Plan de Desarrollo Municipal, como políticas de nuestro Gobierno Municipal el de fortalecer las organizaciones para mejorar e incrementar la producción del área rural y el de promover espacios de formación, capacitación y organización de Asociaciones Productivas.

Que, es finalidad del Gobierno Municipal según lo dispone la Ley 2028 de Municipalidades en su Art. 5° párrafo I el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre, La Asociación de Pequeños Productores de Leche de Chuquisaca (ADEPLECH), el Comité Impulsor de Productores Lecheros de Potolo y Chaunaca, Centraría Provincial Oropeza 1ra. Sección, Los Módulos Lecheros de Potolo y Chaunaca, para el proyecto "Fomento a la Producción Lechera Potolo - Chaunaca D - 8"
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE del H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

